

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 175/2019, de 1 de abril. Corrección de errores de la Orden Foral 132/2019, de 13 de marzo, que aprueba la convocatoria de promoción interna del personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B)

Por Orden Foral 132/2019, de 13 de marzo, se aprobó la convocatoria de promoción interna del personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B).

Advertido error en la base primera "Objeto de la convocatoria" del Anexo I de la referida orden foral, en lo que se refiere a los perfiles lingüísticos correspondientes a las plazas convocadas, procede efectuar la oportuna rectificación.

Por otra parte, se percibe la omisión en la base séptima, apartado 3, "Fase de concurso", de la valoración de los servicios prestados en puestos abiertos a los subgrupos A2 (B) / C1 (C) de Administración General.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del diputado general 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública,

DISPONGO

Primero. Aprobar la corrección de errores de la Orden Foral 132/2019, de 13 de marzo, que aprueba la convocatoria de promoción interna del personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, (B).

Segundo. Modificar la base primera "Objeto de la convocatoria" en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 26 plazas de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B), de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, por el sistema de concurso oposición, según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.
- 16 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
- 8 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- 1 plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo reservada a turno de discapacidad."

Debe decir:

“Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 26 plazas de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B), de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, por el sistema de concurso oposición, según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.
- 3 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
- 14 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
- 7 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- 1 plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo reservada a turno de discapacidad.”

Tercero. Modificar la base séptima “Desarrollo del proceso selectivo”, apartado 3, “Fase de concurso”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General un máximo de cuatro (4) puntos, a razón de 0,015 puntos por mes completo.”

Debe decir:

“Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, o en puestos abiertos a los subgrupos A2 (B) / C1 (C) de Administración General, un máximo de cuatro (4) puntos, a razón de 0,015 puntos por mes completo.”

Cuarto. Contra la presente orden foral se podrá interponer, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2019

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR